

A la atención de D. Antoni Rodríguez i Arenas - presidencia@ami-ts.org -, presidente de la Asociación de Maestros Industriales y Técnicos Superiores (AMI-TS).

Estimado Sr. Rodríguez:

En relación a su correo electrónico del pasado 2 de abril de 2007, por el que se nos reclama la contestación a una consulta que se hizo, desde su organización, el 7 de marzo anterior, relacionada con la cualificación profesional de "Implantación y gestión de sistemas domóticos-inmóticos, de control de accesos y presencia, y de videovigilancia", debemos indicarle que no hemos recibido ningún correo o consulta de su organización que tenga esta segunda fecha - ni con ninguna otra fecha - ni de nadie que se identificara como miembro de ella.

Consultados los correos que se recibieron en esa fecha y cotejándolos, finalmente, con la página web de su organización, hemos supuesto que al mensaje al que se refiere es el remitido, en la mencionada fecha del 7 de marzo de 2007, con asunto "DECISIÓN MUY GRAVE!", por D. José Manuel Martínez, quien lo envía "Como profesor de la familia (sic) de electricidad i (sic) electrónica del IES SEP Caparrella" pero que en ningún momento se identifica como miembro de su asociación, aunque según la consultada página es "Vocal de los profesores" en ésta.

Pasamos por tanto a contestar a este correo, disculpándonos en primer lugar por la tardanza en hacerlo, y realizándolo en unos términos muy generales, por si no hubiéramos acertado con el correo que motivó su consulta, en el bien entendido de que hubiésemos preferido recibir, no una declaración genérica y no argumentada, sino una respuesta formal a través del mecanismo del Contraste Externo (Cuestionario) especificando sugerencias a aspectos concretos y convenientemente razonadas.

Efectivamente, no es la primera consulta que se nos hace sobre esta cualificación desde este colectivo de profesores, ya que otros compañeros de la familia de Electricidad y Electrónica de la Comunidad Autónoma de Aragón, vía Cuestionario de Contraste Externo, primero, y algún participante, más tarde, en las Jornadas de Contraste Externo que celebró el Instituto Nacional de Cualificaciones en diciembre pasado, también profesor de esta familia, exhibieron esta preocupación. Es cierto, sin embargo, que a éste último se le disiparon sus dudas en aquel mismo acto, pero esto supuso que la reunión derivase casi en un monográfico sobre de Domótica y Hogar Digital.

En aquella Jornada de Contraste Externo participaron, entre otros, representantes de organizaciones empresariales como CEDOM (Asociación Española de Domótica) o FENITEL (Federación de Instaladores de Telecomunicaciones), realizando las alegaciones que estimaron pertinentes. Estos últimos, además, enviaron su Cuestionario de Contraste en el que expresaron su acuerdo completo con la cualificación, identificando a este técnico con el Integrador Residencial del que tanto se habla. La respuesta que en aquella reunión se dio a estas inquietudes contenía las siguientes apreciaciones:

- Estas cualificaciones, tanto la de Domótica y Videovigilancia como las otras de Telecomunicaciones están encuadradas en la Familia

Profesional de Informática y Comunicaciones por su propia naturaleza: en ellas predomina el aspecto lógico sobre el aspecto físico.

- Que está prevista una cualificación relacionada con la Domótica y, al menos, otra relacionada con las Telecomunicaciones, que recogerán los aspectos físicos de estas Tecnologías y que, lógicamente, estarán encuadradas en la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica.

- Que, por tanto, en las cualificaciones que habían recibido no podrán encontrar aspectos relacionados con la instalación o el mantenimiento físico del cableado y los aparatos, ICT, etc., que serán objeto de las previstas y ya mencionadas cualificaciones de la Familia de Electricidad y Electrónica.

- Que la cualificación de "Implantación y gestión de sistemas domóticos-inmóticos, de control de accesos y presencia, y de videovigilancia", no es sólo de Domótica - de hecho, en este momento éste es el apartado de esta cualificación que comercialmente está menos desarrollado -, y que se ocupa, fundamentalmente, de la configuración y el mantenimiento de los equipos informáticos, del software del sistema y de la configuración de la Red Local a la que se conectan equipos y aparatos - Informática - y de la conexión con el exterior tanto de salida, Internet, como de entrada, para el Control Remoto externo al edificio de mis aparatos y que se realizan a través de la Pasarela Residencial y de algún tipo de Proveedor de Servicios - Comunicaciones -.

Simplificando mucho, entendemos que en el apartado más conflictivo, el de domótica - en el ámbito de la automatización y seguridad de edificios el empleo de la Informática es más evidente-, se pueden encontrar dos tipos de instalaciones:

- una mayoritaria actualmente, más simple, con una serie de aparatos automatizados, una centralita más o menos compleja y unas conexiones con protocolos específicos; vamos, lo que tradicionalmente se ha denominado como Instalaciones Domóticas, y

- otra muy minoritaria hasta ahora, pero con una gran proyección de futuro, de la que se viene hablando mucho como Hogar Digital, en la que además de los aparatos y cableado tradicional tienen un Equipo Informático con un Software específico y muy parametrizable, que controla todo el sistema, generalmente a través de conexiones por protocolos de naturaleza informática como TCP/IP, WiFi, etc. y que permite tanto la salida a Internet como, en un futuro que se prevé no muy lejano, el control y programación desde el exterior - desde el ordenador de la oficina o incluso desde el mismo teléfono móvil o Movil-PDA - de los aparatos automatizados, a través de un "router" especial - la Pasarela Residencial - y de un tipo de servicio de comunicaciones que actualmente aún no es prestado por ningún proveedor.

Entendemos que, siendo el primer tipo de instalaciones exclusivamente electrónicas, sólo en este segundo tipo de instalaciones, Hogar Digital, tendrá su espacio laboral el técnico que se describe en nuestra cualificación.

Además de estas consideraciones generales, en particular y a tenor de su correo y de su "enérgica protesta", debemos comentarles que:

1.- La cualificación de "Implantación y gestión de sistemas domóticos-inmóticos, de control de accesos y presencia, y de videovigilancia" no está en fase de desarrollo, sino que fue elaborada en la fase 2005/2006, pasó Contraste Interno en Julio de 2006 y que el periodo de Contraste Externo terminó el 30 de diciembre del pasado año 2006.

2.- Esta cualificación no se le ha asignado a la Familia de Informática y Comunicaciones, sino que ha sido el Grupo de Trabajo de esta familia profesional el que estudió su ámbito competencial, primero, y la ha desarrollado más tarde.

3.- Este desarrollo se ha realizado con el conocimiento y acuerdo en su delimitación del grupo coordinador de la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica, mediante las correspondientes reuniones de transversalidad.

4.- El Instituto Nacional de Cualificaciones (INCUAL) no tiene competencia alguna sobre Títulos de Formación Profesional ni sobre Ciclos Formativos. El INCUAL elabora el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que luego determina el perfil profesional de los Títulos - artículos 4, apartado 5.b), y 7 del Real Decreto 1.538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE de 3 de enero de 2007) -. Las Cualificaciones incluyen Unidades de Competencia, a la que los Módulos Profesionales que componen los Ciclos Formativos deben corresponderse, para su acreditación, convalidación o exención - artículo 6 f) de este mismo R.D. 1.538/2006 -.

En el mismo sentido, el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, incorpora un nuevo apartado al artículo 3 [<http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rd1128-2003.html#a3>](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rd1128-2003.html#a3) , con la siguiente redacción:

"3. El Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales constituye la base para elaborar la oferta formativa conducente a la obtención de los títulos de formación profesional y de los certificados de profesionalidad y la oferta formativa modular y acumulable asociada a una unidad de competencia, así como de otras ofertas formativas adaptadas a colectivos con necesidades específicas. Asimismo, contribuirá, con el resto de los instrumentos y acciones establecidos, al desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional en materia de información y orientación profesional y en la evaluación y mejora de la calidad del mismo".

En realidad, las Cualificaciones constituyen el referente para los subsistemas de Formación Inicial - competencia de la Administración Educativa -, y de Formación para el Empleo, integración de la Formación Ocupacional y Continua - competencia de la Administración Laboral - con objeto de elaborar su oferta formativa. Una Cualificación Profesional no es sinónimo de Ciclo Formativo, por lo que detalles como el número de horas o el tipo de profesorado que imparta cualquier Ciclo Formativo de Formación Profesional en Enseñanza Inicial, aunque el Instituto Nacional de Cualificaciones realice alguna apreciación orientativa en la

Cualificación, le son tan ajenas como estos mismos detalles en los cursos de Formación para el Empleo.

5.- Entendemos que buena parte de estas sensibilidades vienen ocasionadas por la denominación de la Familia de Informática y Comunicaciones, distinta de la que tenía dentro de la estructura de la Formación Profesional Inicial. Sobre esto debemos decir que esta denominación se produjo en la fase inicial, en la fase de elaboración de la metodología de desarrollo de las Cualificaciones, y se entendió más correcta, entre otros criterios, por estar en consonancia con los distintos trabajos que se estaban - y se siguen - realizando, especialmente en el ámbito de la Comunidad Europea, para la definición de competencias profesionales. En estos, es habitual hablar de "Digital Skills" - Competencias Digitales, especialmente entre las "Key Skills" o destrezas clave -, "e-Skills", "IST Skills" - Habilidades en Tecnologías de la Sociedad de la Información - o ICT Skills - "Information and Communication Technology Skills" o Competencias T.I.C. -. Aconsejamos especialmente la lectura de los siguientes documentos en sus versiones más actuales:

- "The supply and demand of e-Skills in Europe" (La oferta y demanda de e-Skills en Europa) preparado por la Comisión Europea y el Foro Europeo de e-Skills (the European e-Skills Forum) en septiembre de 2005,

- "ICT Skills and Employment" (Habilidades T.I.C. y Empleo, 2004) de la OECD (Organization for Economic Co-operation and Development, en español OCDE), y

- "Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente" presentada por la Comisión, en Bruselas 10-11-2005, COM(2005)548 final.

En todos ellos, en la definición de las competencias digitales, incluso en las de nivel mínimo - "Key Skills" -, aparecen vinculadas las competencias informáticas - tanto si son a nivel profesional como a nivel usuario - con las competencias en comunicaciones, ya sean a nivel local - redes LAN - como a nivel global - redes WAN -. Probablemente hubiera sido más correcto el término más específico de "informática y telecomunicaciones", que permitiría dejar claro que las Redes Locales son un asunto informático y no de Comunicaciones, pero la terminología acuñada es la de T.I.C.s, es decir, Tecnologías de la Información y la Comunicación - que tiene el inconveniente, en cierta forma, de recordarnos inmediatamente al sector de la Prensa escrita -.

6.- Finalmente, debemos informarles que el grupo coordinador de la Familia de Informática y Comunicaciones ha decidido cambiar el nombre de la cualificación por el de "Implantación y gestión de elementos informáticos en sistemas domóticos-inmóticos, de control de accesos y presencia, y de videovigilancia", pretendiendo con esto que, a partir de ahora, esta cualificación se lea desde otro punto de vista.

Sin nada más que añadir se despide de vds., agradeciéndoles su atenta colaboración por la lectura de esta cualificación y la ayuda proporcionada para su contraste

Juan Antonio González Mata

Jefe de Servicio de Cualificaciones Industriales y Técnicas
C/ Rafael Calvo, nº 18 - 3ª Pl
28010 Madrid
Tfo: 91 310 66 07
Fax: 91 310 66 35